

**ALICIA FERRER MONTENEGRO**  
**HÉCTOR FERREIRA TAMBORINDEGUY (COORD.)**  
*Protección de la información en los negocios*  
**Fac. de Derecho-UCU, Montevideo, 2014, 179 pp.**

La obra es un valioso aporte a la comprensión de un tema cuya importancia se ha visto sustancialmente incrementada en las últimas décadas, sobre todo debido al notable desarrollo de la informática y de las comunicaciones. Se trata de una recopilación de trabajos de diversos autores, que tomaron como base las exposiciones de un seminario realizado en el 2013, en la Universidad Católica del Uruguay. Dichos trabajos abordan diferentes facetas de la problemática de referencia, presentando un panorama que no pretende ser completo, pero que resulta suficientemente amplio.

A continuación efectuaré una breve descripción de los aportes de los diferentes autores que participaron en la obra.

La Dra. Alicia Ferrer escribe sobre *Derecho a la información de accionistas y secreto de los negocios*. En el marco de la protección de la información en el derecho societario, delimita el alcance del derecho a la información de los accionistas de sociedades anónimas, frente al llamado ‘secreto de los negocios’ que la sociedad tiene el derecho de salvaguardar. La autora precisa en sus justos términos el derecho-deber de información de los accionistas; el concepto de secreto de los negocios y la información que debe ser resguardada por la sociedad; finalmente, evalúa el estado actual de la situación (derecho a la información de los accionistas vs. secreto de los negocios de la sociedad), en la práctica societaria uruguaya, para así extraer sus conclusiones.

Es una realidad que la mayor sofisticación en las operaciones corporativas ha llevado a procesos de *due diligence* cada vez más complejos e intensos, que implican el análisis pormenorizado e interdisciplinario de los activos que se pretende adquirir (sean éstos establecimientos comerciales, acciones de sociedad anónimas, etc). Este es el asunto que aborda el Dr. Héctor Ferreira en *Revelación de información en procesos de due diligence*. Evidencia algunos de los problemas relacionados con la información que se brinda en estos procesos cada vez más generalizados en la práctica empresarial. Describe los llamados procedimientos de *due diligence*; las restricciones a la información que usualmente se plantean en negocios de este estilo y las situaciones que pueden dar lugar a la frustración de aquellos.

El secreto comercial es fundamental en el mundo de los negocios. Sin embargo no toda información cuenta con un cuerpo normativo específico de protección. Las reflexiones de la Dra. Matilde Carrau (*Acuerdos de no revelación de información en caso de rescisión de vínculos contractuales. Su vinculación con los pactos de no competencia*) analizan las cláusulas contractuales, cada vez más frecuentes en la práctica comercial, que procuran resguardar información considerada sensible y no legalmente protegida por el secreto comercial. La autora define este secreto y los acuerdos de confidencialidad; la responsabilidad de las partes firmantes de los mismos en caso de rescisión de los vínculos contractuales; analiza los pactos de no competencia; y la vinculación existente entre estos pactos y aquellos de no revelación de información.

El Dr. Israel Creimer, en su conferencia *Derecho de información en el derecho del consumidor*, toca un ámbito donde la información resulta de medular importancia, el de las relaciones de consumo. A la hora de hacer una elección libre, el consumidor debe contar con información clara, veraz, suficiente y en un idioma que comprenda. El autor examina la información como un derecho básico de los consumidores y los instrumentos legales que, a su criterio, les brindan amplios márgenes de libertad, como la publicidad y la oferta de contratar en la ley de relaciones de consumo. Dedicó sus consideraciones finales a las disposiciones normativas que disciplinan estos dos instrumentos.

La clave del buen funcionamiento del mercado de valores es el flujo de información. En *La obligación de información en la emisión y en la transferencia de valores*, la Dra. Marta Vera ingresa en el marco regulatorio del mercado de valores en nuestro país explicando la importancia del deber de informar en este ámbito, el cual pesa sobre los distintos actores del sistema. Así, evalúa la obligación de informar en la emisión y en la transferencia de valores y aquella que recae sobre las bolsas de valores, los representantes de tenedores de valores, y los intermediarios de éstos.

El fenómeno de la llamada desintermediación financiera en el mercado de valores conlleva la necesaria protección del ahorro público, por tratarse de un ámbito en el cual los sujetos actúan con mayor libertad, asumiendo mayores riesgos y aspirando a una mayor rentabilidad. La información que se requiere precede y acompaña a la contratación. De allí la inquietud del Dr. Carlos De Cores por analizar la disciplina de la obligación precontractual de informar y el alcance de ésta en nuestro derecho. Lo hace en un interesante artículo, *El problema del Insider Trading en el contexto de la información contractual*, en el que estudia las reglas de conductas exigidas a los participantes en el mercado de valores desde la normativa nacional, centrándose en el concepto de *Insider Trading*, es decir, en el uso por una persona

de información privilegiada que conoce en razón de un cargo o posición, para obtener un beneficio en operaciones en el mercado de valores. La figura comprende a los sujetos que incurrir en dichas prácticas, la caracterización de las conductas reprochables consideradas en si mismas y las sanciones que pueden corresponder.

El Dr. Diego Puceiro Pan, en *Uso indebido de información privilegiada (Insider Trading)*, brinda otra mirada al mundo de la desintermediación financiera. Para una mejor comprensión del instituto del *Insider Trading*, el autor parte del origen histórico y de la *ratio legis* de éste, para luego examinar la regulación en el marco normativo nacional: los presupuestos objetivos y subjetivos que configuran la conducta; los actos sancionables en relación a la información privilegiada; las medidas preventivas y de denuncias de cargo de los agentes intervinientes en el mercado de valores; y las consecuencia del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas legales y reglamentarias en la materia.

*Revelación de información bancaria en virtud de tratados de intercambio de información tributaria* es el tema elegido por la Dra. Adriana Bacchi Argibay. Históricamente ha existido interés, por parte de las distintas administraciones tributarias, de acceder a la información que de sus clientes poseen las instituciones de intermediación financiera. La Dra. Bacchi realiza un detallado y preciso estudio de los instrumentos jurídicos y de los métodos existentes para el intercambio de información en materia fiscal a nivel internacional, poniendo énfasis en el análisis del art. 26 del modelo de convenio de la OCDE, como base jurídica comúnmente aceptada por los Estados para el intercambio de información, y en el alcance de la cláusula de inoponibilidad del secreto bancario. Hace referencia a las normas internas dictadas en Uruguay en la materia, para finalmente centrarse en los controles que los distintos actores involucrados deben efectuar en el marco del intercambio.

En *Utilización indebida de la información recogida de o por Internet*, la Dra. Alicia López Quintana introduce al lector en el complejo universo del comercio cibernético. Formula primero algunos conceptos que entiende necesarios para comprender el fenómeno, tales como la información y su importancia jurídica, la Internet y su relevancia en la actividad comercial y las consecuencias del comercio electrónico en general. Identifica a los sujetos intervinientes en la relación telemática y su responsabilidad en el ámbito civil y penal. Evalúa los riesgos relacionados con el uso de Internet e indica buenas prácticas en la información (tanto para la seguridad de los usuarios como para los proveedores de servicios y contenidos), que pueden resultar útiles a los operadores de la red.

Por último, la Dra. María José Veiga reflexiona sobre *Información personal. Una mirada desde la seguridad y la protección de datos*. La protección de los datos personales que

circulan en los medios virtuales, especialmente los que son almacenados por entidades públicas o privadas, constituye una preocupación creciente del legislador nacional. Ello ha derivado en la aprobación de distintas disposiciones que refieren al tema. La Dra. Veiga adelanta sus comentarios en relación con la normativa vigente en materia de seguridad en la información personal a través de la regulación de la llamada firma electrónica (ley 18.600) y de la protección de datos personales (leyes 18.331 y 19.030), y nos advierte acerca de nuevos e interesantes desafíos a la privacidad que el creciente desarrollo informático genera.

En suma, se trata de una obra de consulta necesaria si se desea estar al día en una temática tan actual y relevante.

**Ana Sorondo**

Abogada

anasorondo@adinet.com.uy